SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
Email: santafe@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-02-06-30045986
DR SAURE Y 58 S/N 3200 CONCORDIA, ENTRE RÍOS	VIGENCIA: DESDE LAS 00 HS. DEL 20/10/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/10/2024		
	LUGAR Y FECHA DE EMISION: SANTA FE, 05-09-2023		CONCEPTO: RENOVACIÓN

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0200336641	Inscripto	20-24696884-6	D.N.I. 24696884	0200336641	0200336641

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

ASEGURADO : FACUNDO FABIAN ENRIQUEZ

C.U.I.L : 24696884

FECHA NACIMIENTO : 13/09/1975

OCUPACION : Chofer camiones carga en general no peligrosa

AP Abiertos - Plan 19

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA POR PERSONA
Muerte accidental	$ 4.000.000,00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente	$ 4.000.000,00
Asistencia médico farmacéutica - Sin Franquicia	$ 800.000,00

Ámbito de Cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados a continuación: GRUPO -PEÑAFLOR-S.A CUIT.-N°30-50054804-1
RPB S.A. CUIT 30-66313737-5
LOMA NEGRA S.A. CUIT 30-50053085-1
HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-501111112-7
SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. CUIT 30-50052907-1
CEMENTO AVELLANEDA S.A. CUIT 3052604779-2
CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278569-4
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-51705022-5
CEPAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-61375512-4
DADA S.A. CUIT 33-55356295-9
EXOLOGISTICA S.A. CUIT 33-69380404-9
DIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-68584975-1
SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. 30-50052907-1
MOLINO CAÑUELAS S.A. CUIT 30-50795084-8
CICSA CUIT 30-5077985-8
SAENZ BRIONES S.A. CUIT 33-50108846-9
LOGISTICS PLTFORMS INVESTMENT S.A. CUIT 30-70946023-0 PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA--CUIT .--N°33-66908849-9

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total de Muerte Accidental y $ 30.000.000.-

BENEFICIARIOS

Beneficiario	N° Documento	Fecha de Nacimiento	Relación	Porcentaje	Observaciones
R.P.B. S A	30-70981114-9		Otros	50	NSIIS Renovaciones
ANDREA BELEN RODRIGUEZ	27-35699351-4	01/01/1960	Otros	50	NSIIS Renovaciones

Las Condiciones Generales y la Cláusula de Cobranza del Premio adjuntas conforman esta póliza, así como los Anexos y las Cláusulas contenidas en las Condiciones Particulares que se mencionan a continuación.

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **23.020,16	$ **6.238,46	13,60%	$ **29.258,62	$ **6.144,31	$ **877,76

PERC. IB ENTRE RIOS	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
$ **932,88	$ **321,86	$ **364,56	$ **1.151,01	$ **0,00	$ **39.051,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
02-002311 - LOPEZ EDUARDO ANTONIO	55385

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	06	02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución de Pautas Mínimas del Ramo Accidentes Personales/ N° de Expediente Electrónico EX-2019-78207953- -APN-GTYN#SSN

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Diego Guaita
Gerente General

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
Email: santafe@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	Individual	01-02-06-30045986

MODALIDAD DE PAGO : Débito Directo - Envío de Cupón Digital: No
EDAD MINIMA DE INGRESO: 18
EDAD MAXIMA DE INGRESO: 64
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURA BASICA: 70
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURAS ADICIONALES: 65

Exclusiones a la cobertura: Anexo 1

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN **DR SAURE Y 58 S/N** **3200 CONCORDIA, ENTRE RÍOS**	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 03/11/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/10/2024

COASEGURADO	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
	SANTA FE, 03/11/2023	ENDOSO

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
02-00336641	Inscripto		D.N.I. 24696884	0200336641	0200336641

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

DATOS ORIGINALES

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de la referencia el Socio asegurado y la Sociedad convienen que según la solicitud presentada (la cual forma parte integrante de este endoso) por el primero citado, a partir del inicio de vigencia de este suplemento se modifica/n el/los dato/s informados en este ítem en referencia al vehículo citado en las Condiciones particulares de la correspondiente póliza. Las demás condiciones no se modifican.

Descripción	**Actual**	**Anterior**
Datos Generales Fecha de Emisi n	03 11 2023	05 09 2023
Datos Generales Suma Asegurada Total	5 000 000 00	4 000 000 00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000
Muerte accidental - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000

continúa en Frente 2

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos	CLIENTE ESP.	

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **2270,68	$ **615,36	13,60%	$ **2.886,04	$ **606,07	$ **86,58
PERC.ING.BR.BS.AS	**IMPUESTOS / TASAS**	**SELLADO**	**FONDO PREVISION**	**DER. EMISION**	**PREMIO**
$ **0,00	$ **31,74	$ **35,96	$ **113,53	$ **0,00	$ **3814,00

PRODUCTOR		
02-002311 - LOPEZ EDUARDO ANTONIO		
Nº MATRICULA	AGENCIA	GRUPO Y ORDEN
55385		

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas:

AP5100	Cláusula de Cobranza del premio
AP5000	Cláusulas Anexas a las condiciones generales - Cláusula de Interpretación
AP8000	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Muerte
AP8020	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Invalidez Permanente - Total y/o Parcial
AP8040	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos y/o Farmacéuticos
AP2001	Anexo I - Exclusiones a las Condiciones Generales Comunes - Cláusula 6
90	Anexo 9L
AP6200	Condiciones Generales Específicas - Accidente en lugar de trabajo o en Itinere
AP4000	Condiciones Generales - Seguro Individual
1	Condiciones Particulares Adicionales
AP5300	Cláusula de renovación Automática - Seguro individual

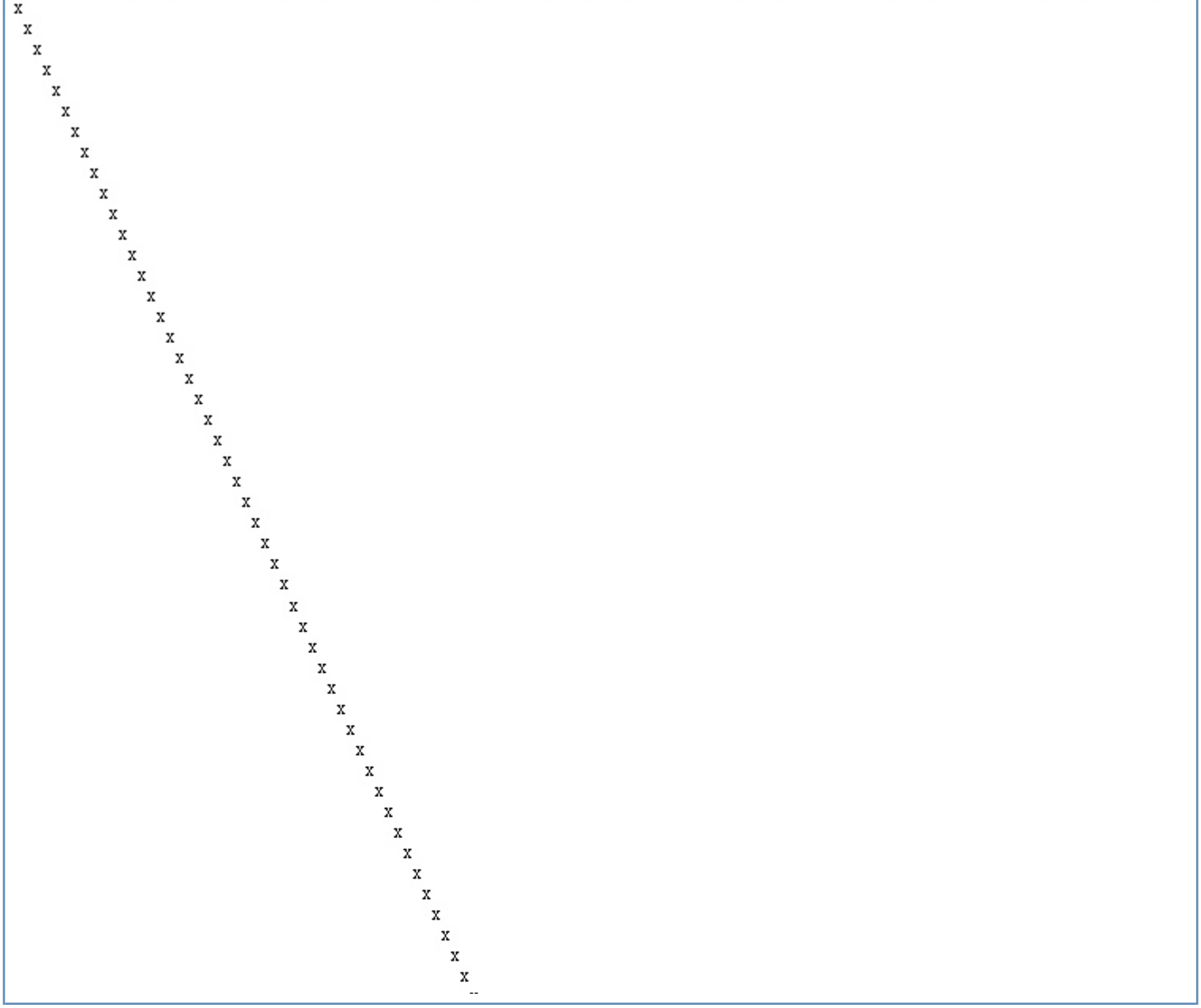
Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

GRUPO -PEÑAFLOR-S.A CUIT.-N°30-50054804-1
RPB S.A. CUIT 30-66313737-5
LOMA NEGRA S.A. CUIT 30-50053085-1
HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-501111112-7
SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. CUIT 30-50052907-1
CEMENTO AVELLANEDA S.A. CUIT 3052604779-2
CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278569-4
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-51705022-5
CEPAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-61375512-4
DADA S.A. CUIT 33-55356295-9
EXOLOGISTICA S.A. CUIT 33-69380404-9
DIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-68584975-1
SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. 30-50052907-1
MOLINO CAÑUELAS S.A. CUIT 30-50795084-8
CICSA CUIT 30-5077985-8
SAENZ BRIONES S.A. CUIT 33-50108846-9
LOGISTICS PLTFORMS INVESTMENT S.A. CUIT 30-70946023-0 PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA--CUIT .--N°33-66908849-9



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN **DR SAURE Y 58 S/N** **3200 CONCORDIA, ENTRE RÍOS**	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 03/11/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/10/2024

COASEGURADO	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
	SANTA FE, 03/11/2023	ENDOSO

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
02-00336641	Inscripto		D.N.I. 24696884	0200336641	0200336641

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

DATOS ORIGINALES

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de la referencia el Socio asegurado y la Sociedad convienen que según la solicitud presentada (la cual forma parte integrante de este endoso) por el primero citado, a partir del inicio de vigencia de este suplemento se modifica/n el/los dato/s informados en este ítem en referencia al vehículo citado en las Condiciones particulares de la correspondiente póliza. Las demás condiciones no se modifican.

Descripción	**Actual**	**Anterior**
Datos Generales Fecha de Emisi n	03 11 2023	05 09 2023
Datos Generales Suma Asegurada Total	5 000 000 00	4 000 000 00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000
Muerte accidental - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000

continúa en Frente 2

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos	CLIENTE ESP.	

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **2270,68	$ **615,36	13,60%	$ **2.886,04	$ **606,07	$ **86,58
PERC.ING.BR.BS.AS	**IMPUESTOS / TASAS**	**SELLADO**	**FONDO PREVISION**	**DER. EMISION**	**PREMIO**
$ **0,00	$ **31,74	$ **35,96	$ **113,53	$ **0,00	$ **3814,00

PRODUCTOR		
02-002311 - LOPEZ EDUARDO ANTONIO		
Nº MATRICULA	AGENCIA	GRUPO Y ORDEN
55385		

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas:

AP5100	Cláusula de Cobranza del premio
AP5000	Cláusulas Anexas a las condiciones generales - Cláusula de Interpretación
AP8000	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Muerte
AP8020	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Invalidez Permanente - Total y/o Parcial
AP8040	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos y/o Farmacéuticos
AP2001	Anexo I - Exclusiones a las Condiciones Generales Comunes - Cláusula 6
90	Anexo 9L
AP6200	Condiciones Generales Específicas - Accidente en lugar de trabajo o en Itinere
AP4000	Condiciones Generales - Seguro Individual
1	Condiciones Particulares Adicionales
AP5300	Cláusula de renovación Automática - Seguro individual

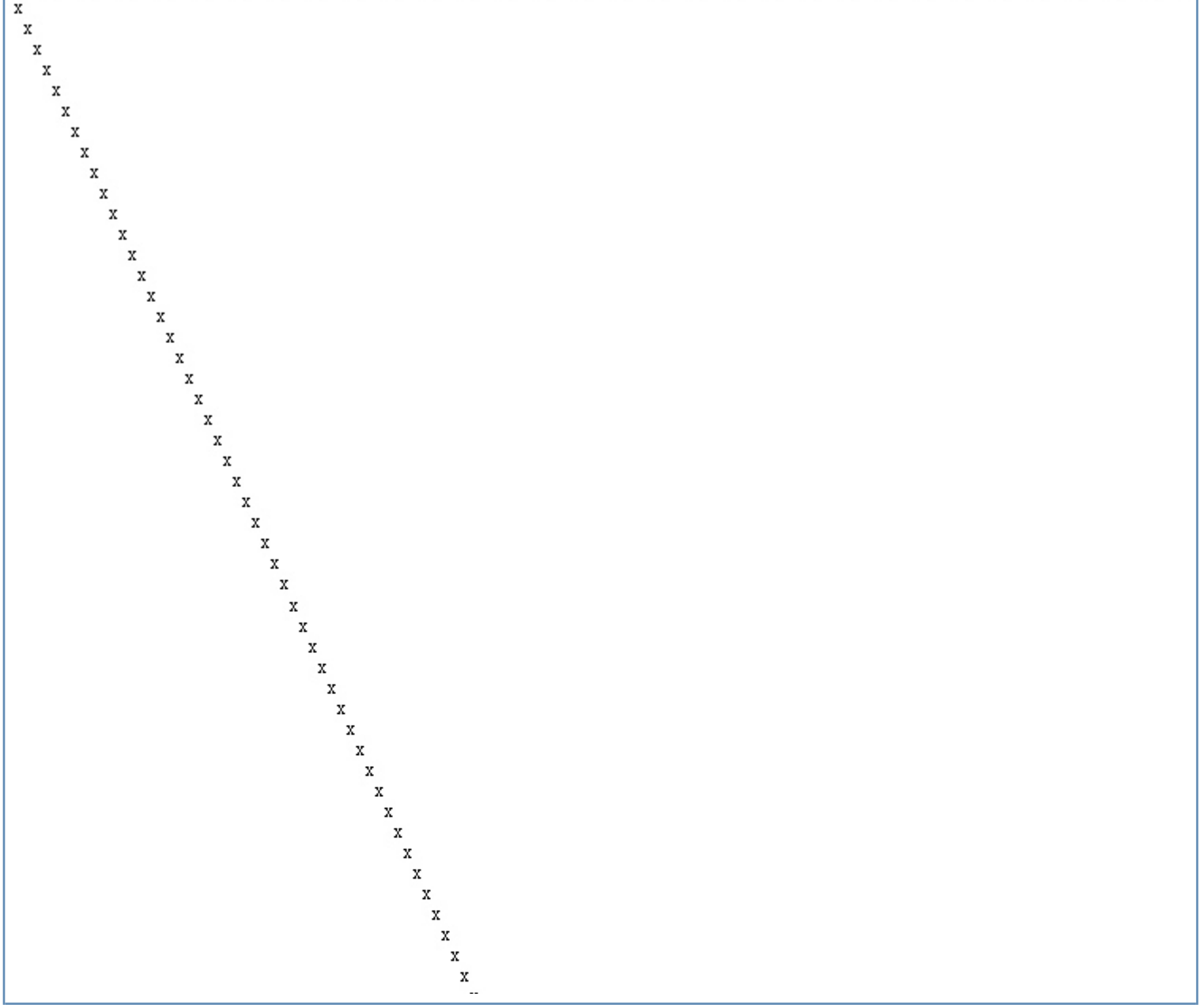
Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

GRUPO -PEÑAFLOR-S.A CUIT.-N°30-50054804-1
RPB S.A. CUIT 30-66313737-5
LOMA NEGRA S.A. CUIT 30-50053085-1
HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-501111112-7
SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. CUIT 30-50052907-1
CEMENTO AVELLANEDA S.A. CUIT 3052604779-2
CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278569-4
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-51705022-5
CEPAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-61375512-4
DADA S.A. CUIT 33-55356295-9
EXOLOGISTICA S.A. CUIT 33-69380404-9
DIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-68584975-1
SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. 30-50052907-1
MOLINO CAÑUELAS S.A. CUIT 30-50795084-8
CICSA CUIT 30-5077985-8
SAENZ BRIONES S.A. CUIT 33-50108846-9
LOGISTICS PLTFORMS INVESTMENT S.A. CUIT 30-70946023-0 PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA--CUIT .--N°33-66908849-9



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN **DR SAURE Y 58 S/N** **3200 CONCORDIA, ENTRE RÍOS**	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 03/11/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/10/2024

COASEGURADO	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
	SANTA FE, 03/11/2023	ENDOSO

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
02-00336641	Inscripto		D.N.I. 24696884	0200336641	0200336641

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

DATOS ORIGINALES

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de la referencia el Socio asegurado y la Sociedad convienen que según la solicitud presentada (la cual forma parte integrante de este endoso) por el primero citado, a partir del inicio de vigencia de este suplemento se modifica/n el/los dato/s informados en este ítem en referencia al vehículo citado en las Condiciones particulares de la correspondiente póliza. Las demás condiciones no se modifican.

Descripción	**Actual**	**Anterior**
Datos Generales Fecha de Emisi n	03 11 2023	05 09 2023
Datos Generales Suma Asegurada Total	5 000 000 00	4 000 000 00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000
Muerte accidental - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000

continúa en Frente 2

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos	CLIENTE ESP.	

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **2270,68	$ **615,36	13,60%	$ **2.886,04	$ **606,07	$ **86,58
PERC.ING.BR.BS.AS	**IMPUESTOS / TASAS**	**SELLADO**	**FONDO PREVISION**	**DER. EMISION**	**PREMIO**
$ **0,00	$ **31,74	$ **35,96	$ **113,53	$ **0,00	$ **3814,00

PRODUCTOR		
02-002311 - LOPEZ EDUARDO ANTONIO		
Nº MATRICULA	AGENCIA	GRUPO Y ORDEN
55385		

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas:

AP5100	Cláusula de Cobranza del premio
AP5000	Cláusulas Anexas a las condiciones generales - Cláusula de Interpretación
AP8000	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Muerte
AP8020	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Invalidez Permanente - Total y/o Parcial
AP8040	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos y/o Farmacéuticos
AP2001	Anexo I - Exclusiones a las Condiciones Generales Comunes - Cláusula 6
90	Anexo 9L
AP6200	Condiciones Generales Específicas - Accidente en lugar de trabajo o en Itinere
AP4000	Condiciones Generales - Seguro Individual
1	Condiciones Particulares Adicionales
AP5300	Cláusula de renovación Automática - Seguro individual

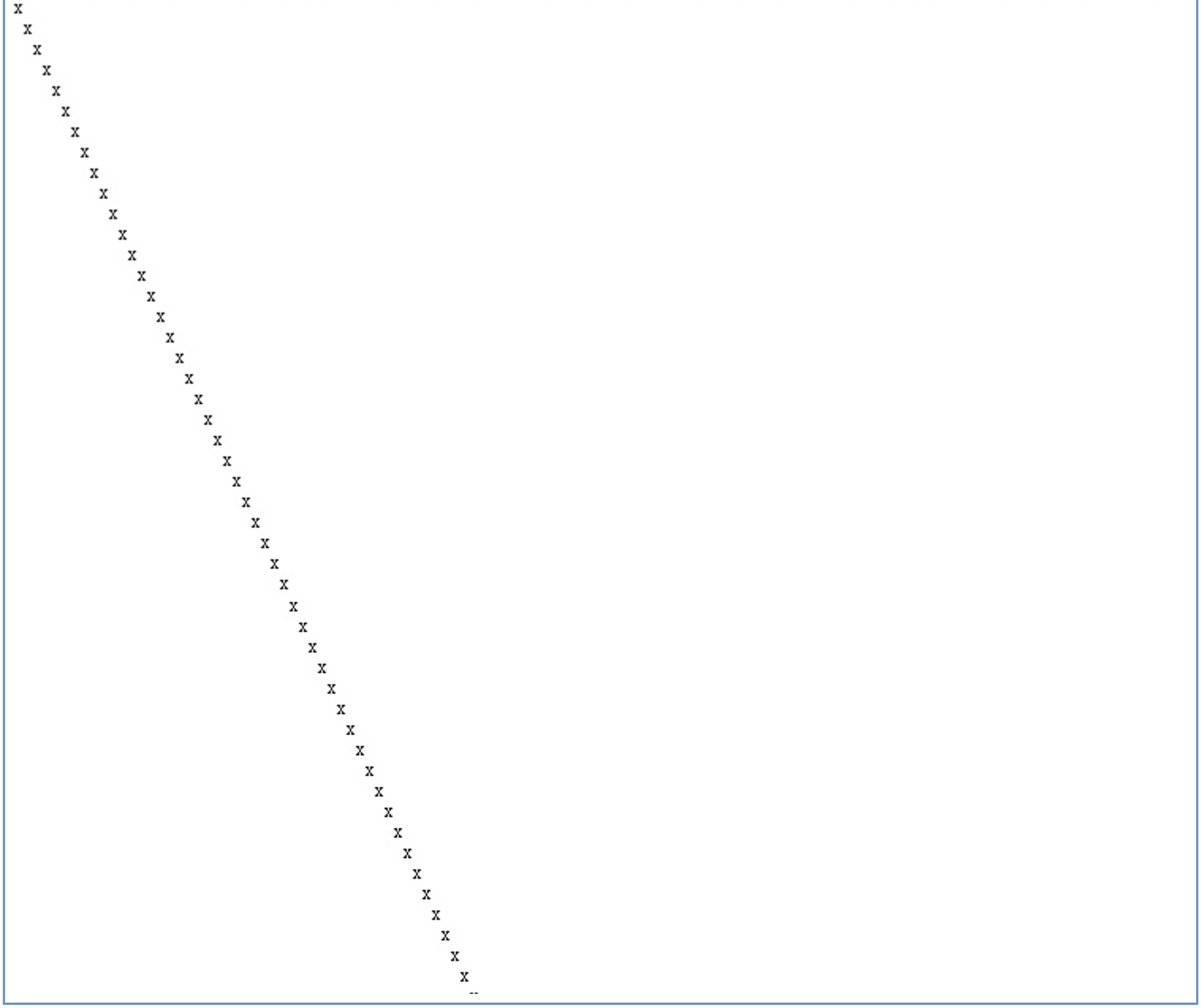
Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

GRUPO -PEÑAFLOR-S.A CUIT.-N°30-50054804-1
RPB S.A. CUIT 30-66313737-5
LOMA NEGRA S.A. CUIT 30-50053085-1
HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-501111112-7
SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. CUIT 30-50052907-1
CEMENTO AVELLANEDA S.A. CUIT 3052604779-2
CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278569-4
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-51705022-5
CEPAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-61375512-4
DADA S.A. CUIT 33-55356295-9
EXOLOGISTICA S.A. CUIT 33-69380404-9
DIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-68584975-1
SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. 30-50052907-1
MOLINO CAÑUELAS S.A. CUIT 30-50795084-8
CICSA CUIT 30-5077985-8
SAENZ BRIONES S.A. CUIT 33-50108846-9
LOGISTICS PLTFORMS INVESTMENT S.A. CUIT 30-70946023-0 PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA--CUIT .--N°33-66908849-9



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN **DR SAURE Y 58 S/N** **3200 CONCORDIA, ENTRE RÍOS**	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 03/11/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/10/2024

COASEGURADO	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
	SANTA FE, 03/11/2023	ENDOSO

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
02-00336641	Inscripto		D.N.I. 24696884	0200336641	0200336641

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

DATOS ORIGINALES

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de la referencia el Socio asegurado y la Sociedad convienen que según la solicitud presentada (la cual forma parte integrante de este endoso) por el primero citado, a partir del inicio de vigencia de este suplemento se modifica/n el/los dato/s informados en este ítem en referencia al vehículo citado en las Condiciones particulares de la correspondiente póliza. Las demás condiciones no se modifican.

Descripción	**Actual**	**Anterior**
Datos Generales Fecha de Emisi n	03 11 2023	05 09 2023
Datos Generales Suma Asegurada Total	5 000 000 00	4 000 000 00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000
Muerte accidental - Capital Asegurado	5 000 000	4 000 000

continúa en Frente 2

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos	CLIENTE ESP.	

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **2270,68	$ **615,36	13,60%	$ **2.886,04	$ **606,07	$ **86,58
PERC.ING.BR.BS.AS	**IMPUESTOS / TASAS**	**SELLADO**	**FONDO PREVISION**	**DER. EMISION**	**PREMIO**
$ **0,00	$ **31,74	$ **35,96	$ **113,53	$ **0,00	$ **3814,00

PRODUCTOR		
02-002311 - LOPEZ EDUARDO ANTONIO		
Nº MATRICULA	AGENCIA	GRUPO Y ORDEN
55385		

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas:

AP5100	Cláusula de Cobranza del premio
AP5000	Cláusulas Anexas a las condiciones generales - Cláusula de Interpretación
AP8000	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Muerte
AP8020	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Invalidez Permanente - Total y/o Parcial
AP8040	Cláusulas Adicionales - Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos y/o Farmacéuticos
AP2001	Anexo I - Exclusiones a las Condiciones Generales Comunes - Cláusula 6
90	Anexo 9L
AP6200	Condiciones Generales Específicas - Accidente en lugar de trabajo o en Itinere
AP4000	Condiciones Generales - Seguro Individual
1	Condiciones Particulares Adicionales
AP5300	Cláusula de renovación Automática - Seguro individual

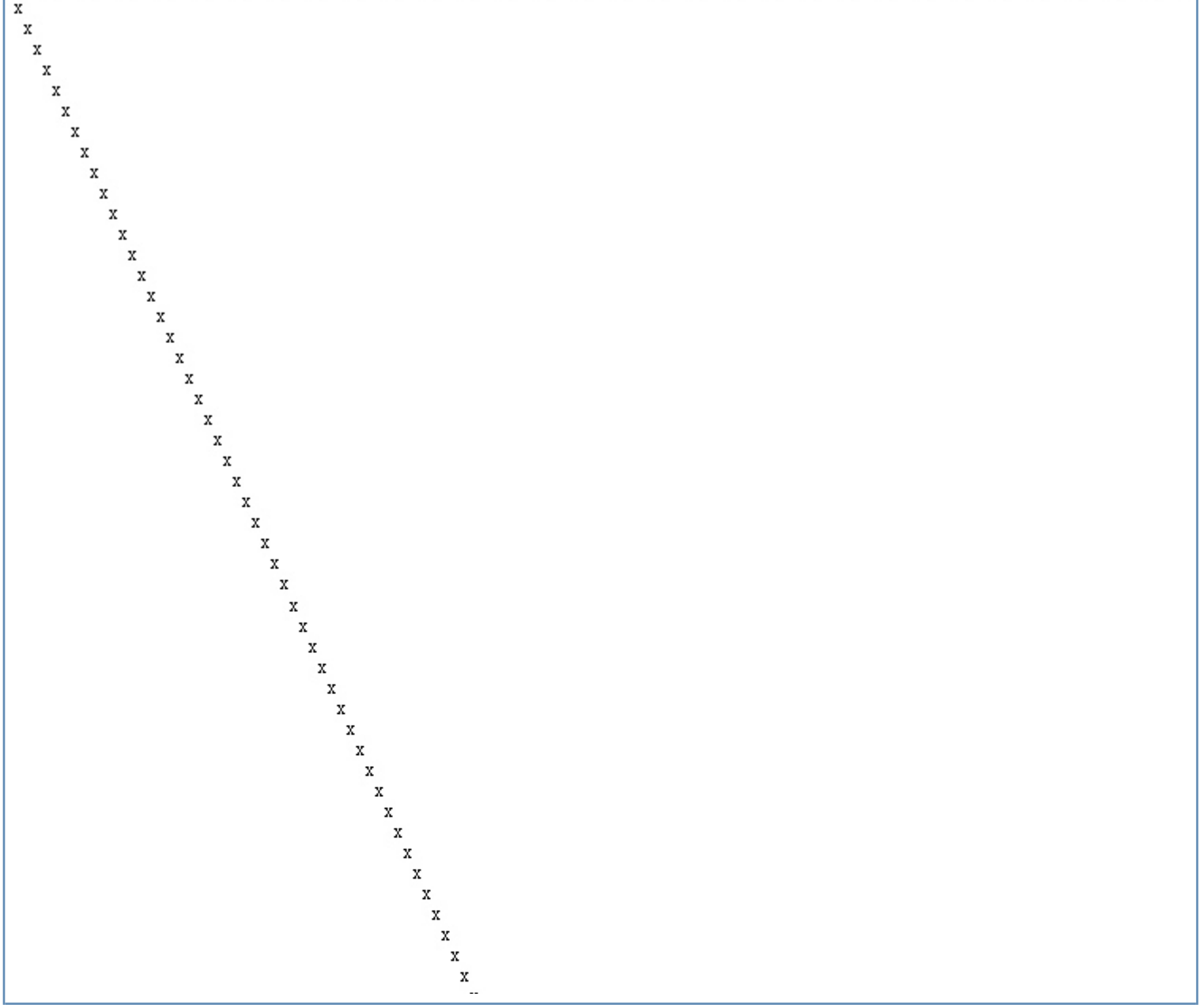
Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / NOTA DE DEBITO	ENDOSO
ENRIQUEZ FACUNDO FABIAN	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30045986	1

GRUPO -PEÑAFLOR-S.A CUIT.-N°30-50054804-1
RPB S.A. CUIT 30-66313737-5
LOMA NEGRA S.A. CUIT 30-50053085-1
HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-501111112-7
SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A. CUIT 30-50052907-1
CEMENTO AVELLANEDA S.A. CUIT 3052604779-2
CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278569-4
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. CUIT 30-51705022-5
CEPAS ARGENTINAS S.A. CUIT 30-61375512-4
DADA S.A. CUIT 33-55356295-9
EXOLOGISTICA S.A. CUIT 33-69380404-9
DIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-68584975-1
SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A. 30-50052907-1
MOLINO CAÑUELAS S.A. CUIT 30-50795084-8
CICSA CUIT 30-5077985-8
SAENZ BRIONES S.A. CUIT 33-50108846-9
LOGISTICS PLTFORMS INVESTMENT S.A. CUIT 30-70946023-0 PRO DE MAN SOCIEDAD ANONIMA--CUIT .--N°33-66908849-9



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.